

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Mérida, Yuc., a 19 JUL 2018

PRORROGA DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", EN FAVOR DEL [REDACTED] EN LO SUCESIVO "EL PERMISIONARIO".

Una vez analizada por esta Delegación Federal del Estado de Yucatán la solicitud de Prórroga de Permiso para el Uso Transitorio promovido por [REDACTED]

Eliminado: Dos renglones.
Fundamento Legal Artículo
70, fracción XXVII LGTAIP.

RESULTANDO:

1.- Que por formato de solicitud, presentado ante la Delegación Federal en el Estado de Yucatán el 22 de junio de 2018, **"EL PERMISIONARIO"** solicitó se le otorgue prorroga del permiso para ocupar provisionalmente una superficie de **160.231 m² de zona federal marítimo terrestre**, [REDACTED]

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 70, fracción XXVII LGTAIP, en la cual se establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. lo anterior derivado de la resolución numero 127/2018/SIPOT de fecha 24 de

[REDACTED] en donde pretende rentar 12 sombrillas de plástico con base tubular de aluminio y techo de plástico, 15 mesas de plástico y 60 sillas de plástico distribuidas entre las mesas y 12 camastros de plástico.

2.- Que **"EL PERMISIONARIO"**, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en el [REDACTED]

CONSIDERANDO

1.- Que a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 17 Bis y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 160 y 161 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 31 al 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículo

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 www.semarnat.gob.mx

Eliminado: Siete renglones. Fundamento Legal Artículo 70, fracción XXVII LGTAIP, en la cual se establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior derivado de la resolución numero 127/2018/SIPOT de fecha 24 de Octubre de 2018 de Obligaciones de Transparencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



0002019

**PRÓRROGA DE PERMISO
PARA EL USO TRANSITORIO
No. DFYUC-UEAC-009/18
EXPEDIENTE: 151/00015
BITÁCORA: 31/K0-0148/06/18**

40 fracciones IX inciso a, XIV, XIX, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005; el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; los Acuerdos por el que dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias de que se indican publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2015 y el 15 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

2.- Que del análisis realizado por la Delegación Federal en el Estado de Yucatán en relación a la solicitud de prórroga del Permiso para el Uso Transitorio en estudio, se determinó:

I.- Que **"EL PERMISIONARIO"**, presentó una solicitud de Prórroga de Permiso para el Uso Transitorio ante esta Delegación Federal del Estado de Yucatán, el 22 de junio de 2018, para que se le permita ocupar provisionalmente una superficie de 160.23 m² de zona federal marítimo terrestre, [REDACTED]

[REDACTED] en donde pretende rentar 12 sombrillas de plástico con base tubular de aluminio y techo de plástico, 15 mesas de plástico y 60 sillas de plástico distribuidas entre las mesas y 12 camastros de plástico, instalaciones fácilmente desmontables y removibles, para prestación de servicio turístico y comerciales, cumpliendo con los criterios del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011;

II.- **"EL PERMISIONARIO"** presentó el plano topográfico con clave TOPO-1, HOJA: 1 DE 1, ESCALA 1:75, CON FECHA MARZO 2018, el cual conforme a la verificación de las coordenadas UTM del mismo la superficie solicitada es de 160.23 m² de zona federal marítimo terrestre. Dicha superficie se visitó el día 17 de julio de 2018 detectándose que la superficie solicitada no se encuentra ocupada ni tiene elemento alguno instalado o construido;

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 www.semarnat.gob.mx

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 70, fracción XXVII LGTAIP, en la cual se establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior derivado de la resolución número 127/2018/SIPOT de fecha 24 de Octubre de 2018 de Obligaciones de Transparencia.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**PRÓRROGA DE PERMISO
PARA EL USO TRANSITORIO
No. DFYUC-UEAC-009/18
EXPEDIENTE: 151/00015
BITÁCORA: 31/K0-0148/06/18**

III.- Que **"EL PERMISIONARIO"** ha cumplido con el pago del derecho por recepción y estudio de la solicitud conforme el artículo 194-D fracción I párrafo Segundo de la Ley Federal de Derechos, anexando el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales de fecha 22 de junio de 2018, con número de llave de pago 1B9F018963 y el formato e5cinco;

IV.- Manifestando **"EL PERMISIONARIO"** en su solicitud de prórroga que el uso que pretende dar a la superficie solicitada es de uso general, señalando como período durante el cual pretende realizar actividades el del **22 de julio de 2018 al 22 de octubre de 2018**, cumpliendo con los criterios del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011, por lo cual esta Delegación Federal.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso, esta Delegación Federal en el Estado de Yucatán en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO.- Se prórroga la vigencia del permiso transitorio **Número DFYUC-UEAC-009/18/0000970**, por un plazo del **22 de julio de 2018 al 22 de octubre de 2018**, por el que se permite a **"EL PERMISIONARIO"** ocupar una superficie de 160.23 m² de zona federal marítimo terrestre.

[REDACTED], en la localidad y municipio de Progreso, en el Estado de Yucatán, en donde pretende rentar 12 sombrillas de plástico con base tubular de aluminio y techo de plástico, 15 mesas de plástico y 60 sillas de plástico distribuidas entre las mesas y 12 camastros de plástico, instalaciones fácilmente desmontables y removibles, para prestación de servicio turístico y comerciales, cumpliendo con los criterios del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011;

SEGUNDO.- La presente prórroga forma parte del permiso para uso transitorio **Número DFYUC-UEAC-009/18/0000970**, por lo que **"EL PERMISIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 www.semarnat.gob.mx

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 70, fracción XXVII LGTAIP, en la cual se establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior derivado de la resolución número 127/2018/SIPOT de fecha 24 de Octubre de 2018 de Obligaciones de Transparencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



0002019
**PRÓRROGA DE PERMISO
PARA EL USO TRANSITORIO
No. DFYUC-UEAC-009/18
EXPEDIENTE: 151/00015
BITÁCORA: 31/K0-0148/06/18**

TERCERO.- Se ratifica el texto contenido de las condiciones establecidas en el permiso para uso transitorio Expediente **151/00015**, en lo que no se oponga a la presente.

RESUELVE:

CUARTO- “EL PERMISIONARIO” deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente con el pago de derechos por uso y goce de la zona federal marítimo terrestre.

QUINTO.- Para efectos de la presente resolución, el domicilio de la Delegación Federal de

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 70, fracción XXVII LGTAIP, en la cual se establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior derivado de la resolución número 127/2018/SIPOT de fecha 24 de Octubre de 2018 de Obligaciones de Transparencia.

SEXTO.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente.

ENCARGADO DEL DESPACHO

L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ ESTADO DE
YUCATÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



“Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal del Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”.

**EL PERMISIONARIO
ACEPTA LAS OBLIGACIONES DE ESTE PERMISO**

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 70, fracción XXVII LGTAIP, en la cual se establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior derivado de la resolución número 127/2018/SIPOT de fecha 24 de Octubre de 2018 de Obligaciones de Transparencia.